

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 JUL 2023

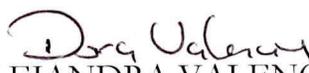
Proceso No. 1100140030005020170024800

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por esta ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

PERMANEZCA el expediente en Secretaria hasta que la parte actora le de el impulso correspondiente a la actuación, esto es solicitar medidas cautelares o allegar la liquidación del crédito.

De ser el caso, y se cumple con los requisitos para que sea remitido el expediente a los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de esta ciudad, procédase de conformidad.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 067 de hoy 24 JUL 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.